



Acuerdo de 16 de Oct. de 1826 y acordado en las Salas Capitulares de esta Villa
de Alcantarilla a diez y seis dias del mes de Octubre de
mil ochocientos veinte y seis, los Sres. D. Juan Fran^{co} Go-
mer de Albracete y D. Pio del Pino Alcaldes ordinarios, Luis
Carrillo y Juan Anacleto Regidores, Tomas Benito y Jose
Mariano Diputados del comun Andres Penalver y Diego
Jimenez Procuradores Indios y Personero de esta
Villa por S. M. Consejo Justicia y Regim^{to} de ella, Juntos
y congregados como lo acuerdan en forma de auto y
tambien p^a tratar las cosas pertenecientes al Servicio
de ambas Magestades, bien y utilidad de este Comun, por
el Sr. Presidente se manifesto un oficio del Sr. Intend.
de Rentas de esta Prov.^a su fecha siete del corriente el
que se leyó por mi el Sr. en alta voz y su contenido
dice, devuelve su Sria a esta Corporacion la propuesta
de pecha de Arbitrio p^a los Voluntarios Realistas de
esta Villa a fin de q^e se forme una nueva a continua-
cion de ella, y que se exprese con toda claridad y des-
tincion. Segun previene la sexta decima de la Ciru-
lar de diez y seis de Septiembre ultimo, el importe to-
tal de los Arbitrios q^e se han propuesto, como asi
mismo el corte q^e podria tener el Vestuario y ar-
mamento y sorten de cada Realista, manifestando
los que hay y q^e para ello se hoyga a su Comand.
y con dichos datos poder calcular con mas exacti-
tud lo q^e sea necesario para tan interesante ob-
geto, dirigiendole la inmediata en dvida forma
p^a su aprovacion interina. Lo q^e hoydo p^a todo

